

## ACUERDO 25/2024

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 40, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 55, fracciones V, VI y VII, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 7 y 9, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Los artículos 52, fracción 1, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo del Instituto y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

**TERCERO.-** El artículo 9, fracción XXII, y el artículo 65, fracción XVI, inciso f), del Reglamento Interior de este Instituto, disponen que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el resolver cualquier asunto propuesto por las Consejeras y Consejeros, y que la persona que ocupe el cargo de Titular de la Presidencia propondrá y someterá a la aprobación de quienes integran el Pleno el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto y atendiendo a la necesidad de este órgano autónomo de enfrentar los gastos que surgen, de acuerdo a las obligaciones derivadas del marco legal aplicable, es que resulta indispensable una distribución de las partidas presupuestales, a fin de atender adecuadamente las necesidades operativas que requiere el organismo, por lo cual resulta necesario que el Pleno del Instituto la ampliación y modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2024-dos mil veinticuatro.

**CUARTO.-** Cabe señalar, que a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia del gasto público que genera la institución, este año, se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado un incremento al presupuesto de egresos inicial para el ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro. En respuesta a ello, dicha Secretaría asignó a esta Institución recursos económicos por el importe total de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) con el objetivo de que los mencionados recursos sean destinados al gasto operativo de este Instituto.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXI, 13, fracción II, y 14, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, destinar a percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

**SEXTO.-** En ese sentido, se aprueba la distribución y destino del incremento presupuestal de egresos derivado de la asignación descrita dentro del considerando quinto del presente acuerdo, acorde a las partidas presupuestales que se contienen en el Anexo 1 de este acuerdo.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la ampliación y modificación del presupuesto de egresos de 2024-dos mil veinticuatro por el monto total de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo cual da como resultado un presupuesto integral de \$126,700,000.00 (Ciento veintiséis millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para ser aplicados en el presente ejercicio fiscal conforme a la distribución de partidas presupuestales que se indica en el Anexo 1 de este Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

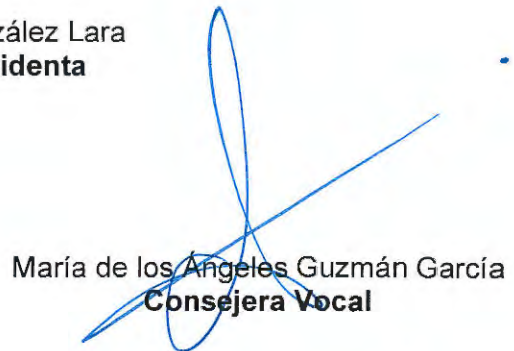
Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto, en la séptima sesión extraordinaria celebrada el 30-treinta de octubre de 2024-dos mil veinticuatro. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Brenda Lizeth González Lara  
**Consejera Presidenta**



María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Vocal**



María de los Angeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Félix Fernando Ramírez Bustillos  
**Consejero Vocal**

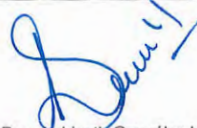
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 2024.




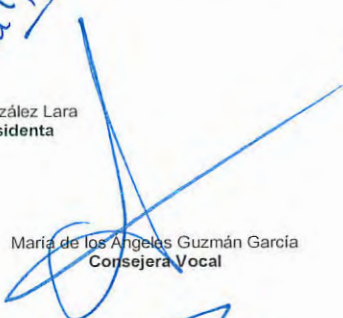
5111	Bienes de oficina y estantería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,230.64	\$11,230.64
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$10,194.76	\$0.00	\$10,194.76	\$236,467.39	\$246,662.15
5191	Otros artículos Equipo de Administración	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$77,559.52</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$77,559.52</b>	<b>\$20,283.97</b>	<b>\$97,843.49</b>
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$12,142.48	\$0.00	\$12,142.48	\$20,283.97	\$32,426.45
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$65,417.04	\$0.00	\$65,417.04	\$0.00	\$65,417.04
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
5911	Software	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00


TOTALES \$122,004,067.94      \$4,695,932.06      \$126,700,000.00      \$268,012.00      \$126,968,012.00


<b>RESUMEN</b>	<b>\$122,004,067.94</b>	<b>\$4,695,932.06</b>	<b>\$126,700,000.00</b>	<b>\$268,012.00</b>	<b>\$126,968,012.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$106,051,287.54</b>	<b>\$4,143,673.18</b>	<b>\$110,194,960.72</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$110,194,960.72</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$2,002,795.90</b>	<b>\$47,670.00</b>	<b>\$2,050,465.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,050,465.90</b>
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$13,862,233.22</b>	<b>\$504,588.88</b>	<b>\$14,366,822.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,366,822.10</b>
<b>6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$87,751.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$87,751.28</b>	<b>\$268,012.00</b>	<b>\$365,763.28</b>

  
Brenda Lizeth González Lara  
Consejera Presidenta

  
María Teresa Treviño Fernández  
Consejera Vocal

  
María de los Angeles Guzmán García  
Consejera Vocal

  
Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
Consejero Vocal

  
Félix Fernando Ramírez Bustillos  
Consejero Vocal

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, QUE VA EN DOS FOJAS